



Dirección Administrativa

DICTAMEN TÉCNICO N° 09/2025
(Art. 40 inc. a) Res. DNCP N° 230/2025

Lugar y fecha:	Asunción, 13 de agosto de 2025
UOC Convocante (*):	Ministerio de Relaciones Exteriores – UOC
Unidad o área requirente (*):	Dirección Administrativa
Referencia:	Servicio de Test Psicológico para el M.RR.EE.
Funcionario o técnico responsable (*):	Director en A. A. y T. Fernando Machado Soto.
Dependencia y cargo que desempeña (*):	Dirección Administrativa - Director

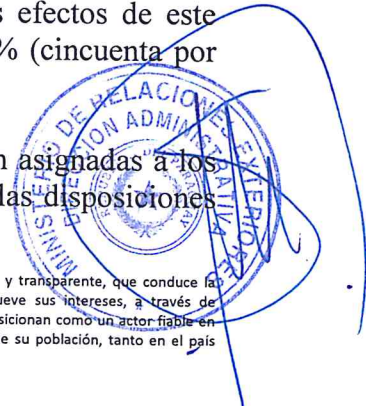
- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

(En este apartado la convocante deberá indicar las razones o motivos técnicos por los cuales solicitan los requerimientos que componen su base licitatoria. Por ej. se podría explicar que son requeridos con base al análisis elaborado por un técnico capacitado o por la unidad requirente, y exponer los elementos considerados y/o resultados de dicho análisis. Importante: No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos)

- El Ministerio de Relaciones Exteriores convoca, sobre la base de lo resuelto por la Junta de Calificaciones en su Sesión Ordinaria N° 6 del 8 de abril del 2025 y bajo los términos de la Resolución N.º316 del 29 de abril del 2025, al XVIII Concurso Público de Oposición y Méritos, año 2025, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay en el rango de Tercer Secretario, en adelante el Concurso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6935/22 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”.
- Podrán participar del Concurso las personas de nacionalidad paraguaya natural, mayores de edad (18 años cumplidos al momento de la inscripción al Concurso); que se encuentren habilitadas para ocupar cargos públicos; que estén en pleno goce de los derechos civiles y políticos; que sean egresados universitarios o, al menos, que posean “nivel universitario”, categoría que, a los efectos de este Concurso, se acredita habiendo aprobado como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de las materias de la carrera universitaria.
- Para el Concurso están habilitadas 20 (veinte) plazas que serán asignadas a los concursantes que hayan obtenido los mejores puntajes, según las disposiciones

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.

Visión: Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como el exterior





Dirección Administrativa

vigentes y los criterios establecidos en el artículo 14, segundo párrafo, de la Ley N° 6935/22.

- Identificar y Justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

(En los casos en que corresponda, en este apartado la convocante deberá identificar las condiciones licitatorias que podrían limitar la concurrencia de potenciales oferentes e indicar de forma expresa las razones o motivos técnicos por los cuales solicitan la inclusión de tales requerimientos para el cumplimiento del objeto de la contratación. Caso contrario, indicar que "No Aplica". Importante: No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos).

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. Identificar y Justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

(En los casos en que corresponda, en este apartado la convocante deberá indicar las razones o motivos por los cuales se determina de manera específica una marca o derecho intelectual. Caso contrario indicar que "No Aplica". Importante: No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos).

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

Obs.:

- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.


Director en A. A. T. **Fernando Machado Soto**
Director Administrativo